



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

689

Artículo 1º: Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de
----- Colón Ltda. a aplicar la tarifa de ₡ 5,42 por abasto por
a-nimal, en el Matadero Municipal, a parti de la sanción de la presen
te Ordenanza.

Artículo 2º: Para el cálculo del aumento se tomó:

- Tarifa actual:	₡ 4,50
- Incremento de mano de obra 23% sobre 67,37%:	₡ 0,70
- Incremento por otros conceptos 14,70% sobre 32,63%:	₡ 0,22
NUEVA TARIFA:	₡ 5,42

Artículo 3º: Periodicamente y a requerimiento del H.C. Deliberante la
----- Cooperativa deberá presentar un estudio de costos inte-/
gral que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las
tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos //
porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el artícu
lo anterior.-

Artículo 4º: De Forma.-

DADO Y APOBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERA N
TE DE COLON (B) EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1986.-